



Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

POLÍTICA DEL SERVICIO DE CONSULTAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Registro Mercantil es un registro obligatorio, para todas las sociedades comerciales y personas físicas que ejerzan el comercio, asignado a las Cámaras de Comercio mediante la ley 3-02 de Registro Mercantil.

Es nuestro interés ofrecer el mejor servicio a este fin, respetando las disposiciones de la ley y el trabajo de los profesionales que se dedican a realizar los procesos de Registro Mercantil.

El personal del departamento de Registro Mercantil ofrecerá asistencia y asesoría, exclusivamente, sobre los aspectos formales referentes a la matriculación, modificación, renovación e inscripción de documentos de sociedades comerciales y personas físicas que ejerzan el comercio.

En virtud de lo anterior se ha establecido la siguiente política para consultas relacionadas con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.:

- 1.-** Se ofrecerán consultas sobre aspectos relacionados a los requisitos de depósito de una solicitud de un proceso.
- 2.-** No se ofrecerán consultas sobre aspectos internos y particulares de las sociedades comerciales ni de comerciantes.
- 3.-** Las consultas sobre procesos depositados sólo podrán ser solicitadas por la persona depositante o por el representante legal de la sociedad. En caso de que la solicitud sea requerida por una persona diferente a la señalada anteriormente, deberá traer la autorización de la persona con calidad para realizar la consulta.
- 4.-** Se ofrecerán consultas sobre las observaciones específicas realizadas a los procesos depositados.
- 5.-** Las citas para consultas deberán ser solicitadas y otorgadas por el Departamento de Registro Mercantil con antelación. Las mismas tendrán que ser requeridas de manera personal en nuestras oficinas o a través del correo electrónico servicioalcliente@camarasantiago.com
- 6.-** Sólo se atenderán a clientes con citas previas. Las respuestas de las consultas serán ofrecidas, de acuerdo a su solicitud, de forma personal, por teléfono o por correo electrónico.
- 7.-** Las citas para consultas se limitarán al proceso solicitado. En caso de requerir más de un servicio de consulta, deberá solicitarse otra cita separada.
- 8.-** La duración de una consulta no excederá de 15 minutos.
- 9.-** Luego de transcurrido 5 minutos de la hora especificada para su cita, la misma se perderá y se dará una nueva fecha y hora.
- 10.-** Las consultas serán ofrecidas los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- 11.-** Los temas referentes a requisitos para depósitos y a tarifas por servicios del Registro Mercantil están disponibles en nuestra página Web: www.camarasantiago.com